



Resolución de Gerencia General

N° 022-2020-UESST/GG

Tumbes, 15 de junio de 2020

VISTO; El acta de reunión extraordinaria N° 001-2020-CSST-UE002-SS-T de fecha 27 de mayo de 2020, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Informe N° 004-2020-UESST/CSST del presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes del Pliego 207 Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19. Asimismo, en el marco de lo establecido en el artículo 79 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, se disponen medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19 en espacios públicos y privados y centros laborales;

Que, en el numeral 2.1.5 del artículo 2 del citado decreto supremo se establece que en todos los centros laborales públicos y privados se deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID-19, debiendo las instituciones públicas y privadas coadyuvar en la implementación de lo dispuesto en dicha norma y de las disposiciones complementarias que se emitan;

Que, mediante Decretos de Urgencia N° 025-2020 y N° 026-2020 se aprobaron medidas urgentes, excepcionales, así como medidas adicionales extraordinarias a efectos de establecer mecanismos inmediatos para la protección de la salud de la población, y adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el COVID-19 en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA se aprobó el documento técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID -19", que tiene como finalidad contribuir en la prevención del contagio por Sars-Cov-2 (COVID-19) en el ámbito laboral, y señala como lineamientos preliminares que previo al inicio de labores el empleador está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo; asimismo, señala que en todo centro laboral, a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, se elabora el "Plan para vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, para su aprobación en el plazo máximo de 48 horas, para luego ser registrado en el Ministerio de Salud, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19);





Resolución de Gerencia General

Que, con la Resolución Ministerial N° 283-2020/MINSA se modifica los numerales 6.1.10, 7.3.4 y 8.6 de los “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID -19”, aprobado por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificado por la Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA, respecto a los trabajadores que presenten factores de riesgo para COVID-19 y las consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo, señalando que las entidades públicas que no hayan implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo pueden optar por aplicar el Anexo N° 1 del mencionado Documento Técnico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2013-TR se aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual constituye el principal instrumento para la generación de una cultura de prevención de riesgos laborales en el Perú y establece el objetivo, los principios y los ejes de acción del Estado, con la participación de los empleadores y trabajadores;

Que, de conformidad con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias, por el Principio de Prevención el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores;

Que, asimismo, en el artículo 1, indica que tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, en el marco de las normas antes mencionadas, mediante Informe N° 004-2020-UESST/CSST de fecha 02 de junio de 2020, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y remite el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo”, así como el acta de reunión extraordinaria N° 001-2020-CSST-UE002-SS-T de fecha 27 de mayo de 2020 aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) como versión final del mencionado Plan y lo elevó a la Gerencia General para que continúe con las acciones orientadas al cumplimiento de lo establecido en la Resolución Ministerial N° 239- 2020-MINSA y sus modificatorias;

Que, sobre la base de las consideraciones expuestas por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, resulta pertinente oficializar el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes”, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;





Resolución de Gerencia General

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decretos de Urgencia Nros. 025 y 026- 2020, Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR; Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA y sus modificatorias; y la Resolución Directoral N° 095-2018-OTASS-DE, que crea la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes”, aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

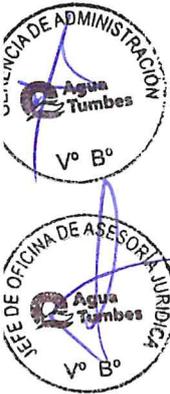
Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas registre el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes”, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como a Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes (www.aguatumbes.gob.pe).



PERCY MANUEL CORREA QUIROZ
Gerente General
Unidad Ejecutora Servicios de
Saneamiento Tumbes





**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL
DE COVID-19 EN LA UNIDAD EJECUTORA 002:
SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES – AGUA TUMBES**





PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 DE AGUA TUMBES

I. DATOS DE LA ENTIDAD

Razón Social	Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes
Nombre Comercial	Agua Tumbes
RUC N°	20603799373
Dirección	Av. José Jiménez N° 341 - Barrio El Milagro
Región	Tumbes
Provincia	Tumbes
Distrito	Tumbes

II. SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Datos del servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	DNI	TELEFONO CELULAR
	Laddy Isamar Ramos Marquez	Jefe Oficina de Recursos Humanos (e)	47267863	914973552
	Norma Rosa Saavedra Colan	Asistente Social	00328565	946141530
	Ruth Katherine Bravo Reyes	Integrante equipo médico ocupacional	46332882	956271824

III. INTRODUCCIÓN

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos, reportado por primera vez en diciembre del 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020. Para el 6 de marzo del 2020 se reportó el primero caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básicas de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios.

La exposición al virus SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo que las oficinas de la sede central y oficinas zonales de Agua Tumbes, constituyen espacios de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.

En este marco, resulta conveniente establecer lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores de Agua Tumbes, estableciéndose criterios específicos a cumplir durante el período de emergencia sanitaria y posterior al mismo.





IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo general

Establecer medidas para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de Agua Tumbes, con riesgo de exposición a Sars-Cov-19-COVID-19.

4.2. Objetivo específico

- 4.2.1 Establecer lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores de Agua Tumbes, con riesgo de exposición a COVID-19, que realizan actividades administrativas y operativas durante la pandemia del COVID-19.
- 4.2.2 Establecer lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo de los trabajadores de Agua Tumbes en las oficinas de la sede administrativa y/o para los casos de labores operativas.
- 4.2.3 Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad del COVID-19.

V. NÓMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

La nómina de trabajadores con nombres de los trabajadores, órgano y unidad orgánica a la que pertenecen y la sede donde realizan sus funciones se encuentran detallados a continuación.

5.1. Trabajadores por órgano, unidad orgánica o gerencia de Agua Tumbes

De acuerdo al sistema de administración de personal de la Oficina de Recursos Humanos, en la actualidad Agua Tumbes cuenta con personas que prestan servicios laborales y formación laboral, distribuidos en diferentes unidades orgánicas de la siguiente forma:

N°	DEPENDENCIA	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PERSONAL DE CAMPO
01	Gerencia General	x	
02	Gerencia de Administración y Finanzas	x	
03	Gerencia Comercial	x	x
04	Gerencia de Operaciones	x	x
05	Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Medio Ambiente	x	x
06	Zonal Norte (Zarumilla)	x	x
07	Zonal Sur (La Cruz)	x	x

5.2. Trabajadores de acuerdo al lugar donde desarrollan sus funciones

Teniendo en el lugar donde desarrollan sus funciones, el personal se distribuye de la siguiente manera:

DEPENDENCIA ACTUAL	CANTIDAD
Personal administrativo	59
Personal en labores de campo	114
TOTAL	173



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes

Oficina de Recursos Humanos

"Año de la Universalización de la Salud"

5.3. Personas que prestan servicios bajo la modalidad contractual de locación de servicios (terceros)

Sin que constituya una relación laboral, existen personas que prestan servicios en Agua Tumbes, mediante la modalidad de locación de servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESTACION DEL SERVICIO	CANTIDAD
Locadores (Terceros)	36
TOTAL	36

5.4. Trabajadores por nivel riesgo de exposición

Considerando el tipo de funciones que realiza y el lugar donde se realizan, el personal se encuentra distribuido en los siguientes niveles de riesgo:

- **14** personas realizan sus labores en un nivel de riesgo **bajo de exposición o precaución**.
- **159** personas realizan sus labores en un nivel de riesgo **mediano de exposición**.

Detalle del personal con riesgo bajo de exposición son:

Nº	NOMBRES DEL TRABAJADOR	CARGO/ UNIDAD ORGÁNICA	DNI
1	ALBURQUEQUE DIOS MARIA NATALIA	SECRETARIA	00226067
2	RUEDA OLIVOS GABY VANESSA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	45770490
3	ALEJOS LIÑAN ESAU	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA	22514453
4	AREVALO LOPEZ JULIO CESAR	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	10145121
5	LOPEZ RAMIREZ ANDREA	ESPECIALISTA DE PLANEAMIENTO	48104299
6	MAURICIO FALLA FRANCESCA ELIZABETH	ANALISTA DE PRESUPUESTO	72366001
7	DOLMOS PEÑA JENNY SAGRARIOS	JEFE DE LA OFICINA DE FINANZAS	00245395
8	GUEVARA RIVAS YHON HUMBERTO	ESPECIALISTA EN SIAF	46055571
9	ABAD VASQUEZ MARIA JOSEFA	APOYO ADMINISTRATIVO	44375783
10	NIEVES GARCÍA RICARDO WILLIAM	JEFE DE OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION	43084025
11	VILELA TINEO ALAN PERU	ESPECIALISTA EN INFORMATICA	43553288
12	LOPEZ ALVARADO BELSY TEODORITA	ESPECIALISTA EN CATASTRO TECNICO	03679160
13	MALMACEDA MELGAR JENNIFER KATIUSKA	ESPECIALISTA EN CONTROL OPERACIONAL	40995372
14	LEON SALDARRIAGA BENJAMIN	JEFE ZONAL NORTE	00320247

Detalle del personal con riesgo mediano de exposición son:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	CORREA QUIROZ PERCY MANUEL	GERENTE GENERAL	06103728
2	RAMOS MARQUEZ LADDY ISAMAR	ESPECIALISTA LEGAL	47267863
3	CORNEJO ESCOBAR ABAD	JEFE DE OFICINA DE CONTABILIDAD	40338724
4	MORE VILLEGAS JHONNY JESUS	ESPECIALISTA EN PATRIMONIO	41502252
5	RUIZ ATOCHE GUELLY	ESPECIALISTA EN RECURSOS HUMANOS	00239164
6	SAAVEDRA COLAN NORMA ROSA	ASISTENTA SOCIAL	00328565
7	OSHIRO RODRIGUEZ JUAN ALBERTO	JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA	09634956
8	CARRION PADILLA MARITA ESTELA	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES	46985858
9	BECCERRA MAURICIO MIGUEL	ASISTENTE DE ALMACEN	00215866
10	LOPEZ PANTA MANUEL GERARDO	CHOFER ESPECIALIZADO	00247469
11	SANCHEZ TORRES CESAR JOHNNY	CHOFER ESPECIALIZADO	00246029
12	VALDVIEZO HIDALGO CARLOS ALBERTO	CHOFER ESPECIALIZADO - APOYO EN REDES	15739411
13	NIEVES LEON BORIST HENRY	GERENTE COMERCIAL	40800227
14	ALEMAN VILELA ELMER JAVIER	JEFE UNIDAD DE OFICINA DE FACTURACION Y MEDICION	00251561
15	CONTRERAS OTERO KEVIN ARNOLD	ESPECIALISTA DE FACTURACION	70665460
16	CABRERA DIOS MIRIAN	ESPECIALISTA EN MEDICION	00205009
17	ESPIÑOZA YACILA ELIDA SUNCIONA	ANALISTA COMERCIAL	00253683
18	MASIAS CARRILLO ELIXANDER	OPERARIO COMERCIAL	00236891
19	LAZO RIVAS JORGE ALBERTO	OPERARIO COMERCIAL	00220200
20	CAMPOS GARCIA JORGE LUIS	OPERARIO COMERCIAL	00256342



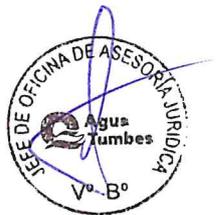


PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoOrganismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de SaneamientoUnidad Ejecutora 002:
Servicios de
Saneamiento TumbesOficina de
Recursos
Humanos

"Año de la Universalización de la Salud"

21	BAYONA CHAVEZ ANDRES	OPERARIO COMERCIAL	00243814
22	SARANGO HUAMAN TORIBIO	OPERARIO COMERCIAL	00252914
23	VINCES FARIAS FELIX EDUARDO	OPERARIO COMERCIAL	00219993
24	NORIEGA GUERRERO JORGE ENRIQUE	OPERARIO COMERCIAL	00250558
25	MENDOZA SILVA JOSE PABLO	OPERARIO COMERCIAL	40264984
26	ANCAJIMA ESPINOZA JUAN DE DIOS	OPERARIO COMERCIAL	41439456
27	PEÑA LECARNAQUE JOSE ANTONIO	OPERARIO COMERCIAL	00248866
28	ARRIETA ROQUE ALDO PAUL	JEFE DE OFICINA DE ATENCION AL CLIENTE	00247666
29	GRIMALDO CASTILLA MARCIAL JAVIER	GESTOR COMERCIAL	43047786
30	LIVIA POMA TUSE KELLY YESENIA	EJECUTIVO DE ATENCION AL CLIENTE	00247443
31	BARRIENTOS ROSILLO MARLENY YANET	EJECUTIVO DE ATENCION AL CLIENTE	00255696
32	DIOSES MACEDA MARITZA MERCEDES	EJECUTIVO DE ATENCION AL CLIENTE	00203915
33	DIOSES SILVA HENRY JHONATAN	EJECUTIVO DE SOLUCION DE RECLAMOS	45708545
34	VEGA BALLADARES LUIS HENRY	JEFE DE LA OFICINA DE EVALUACION SEGUIMIENTO Y CONTROL Y GESTI	00242230
35	VEGA OLIVOS LUIS HUMBERTO	SUPERVISOR	42169512
36	SUAREZ SALAZAR CARLOS JAVIER	JEFE DE OFICINA DE COBRANZAS	00215886
37	HIDALGO HIDALGO NELDA RUTH	ESPECIALISTA EN CORTES Y REAPERTURAS	00218590
38	REVOLLEDO MORAN JOSE ABELARDO	ESPECIALISTA EN COBRANZA	43138004
39	PAREDES ZAPATA JOSE WILBERTO	ANALISTA DE COBRANZA	80277893
40	CARRILLO LUNA HECTOR	RECAUDADOR	00200424
41	ARCELA CHINGA LUIGGI DEIVY	OPERARIO - GASFITERO	73460992
42	SUYON LLAUCE JUAN CARLOS	OPERARIO - GASFITERO	41828137
43	ZAPATA OVIEDO LUIS EDUARDO	OPERARIO - GASFITERO	80357833
44	CRUZ CHUQUICUSMA JOSE YGNACIO	OPERARIO - GASFITERO	44329131
45	LOPEZ GARCIA JULIAN	OPERARIO - GASFITERO	03375580
46	TENORIO CALDERON NELSON NICOLLS	OPERARIO - GASFITERO	71459808
47	FIESTAS ZAPATA JUAN CARLOS	OPERARIO - GASFITERO	03871873
48	SEMINARIO GONZALES JUAN	OPERARIO - GASFITERO	00244716
49	ESPINOZA PRECIADO IVAN JOEL	OPERARIO - GASFITERO	42640139
50	ORTIZ PEÑA LEONEL HERNAN	JEFE DE LA OFICINA DE CATASTRO Y NUEVAS CONEXIONES	00239491
51	SUAREZ JIMENEZ JUAN MANUEL	ESPECIALISTA VENTA CONEXIONES	00227361
52	CARRILLO LUNA LUBE	INSPECTOR COMERCIAL	00201385
53	CASTRO GARCIA MARLON ENRIQUE	INSPECTOR COMERCIAL	42729013
54	SOSA PATIÑO VICTOR ALFREDO	INSPECTOR COMERCIAL	00240221
55	ZEGARRA MARTINEZ CRISTHIAN PAUL	GERENTE DE INGENIERÍA, PROYECTOS Y MEDIO AMBIENTE	45366771
56	COLCHADO OLAVARRIA MARIA GRACIA	ESPECIALISTA EN OBRAS	70515792
57	DIOS ESPINOZA MIGUEL	JEFE DE LA OFICINA DE ESTUDIOS PROYECTOS Y GESTION AMBIENTAL	00373623
58	ROJAS COLMENARES KARLA CYNTHIA	ESPECIALISTA DE PRESUPUESTO	47857149
59	BURGOS FLORES MARLON BRAGGIAN	JEFE DE OFICINA DE EJECUCION, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA	46448467
60	ALIAGA PICHILINGUE ULISES	GERENTE OPERACIONES	15723015
61	ZEGARRA MARTINEZ LUIS ALBERTO	ANALISTA	46226449
62	SANCHEZ CURAY DAVID FRANCISCO	JEFE DE OFICINA DE PRODUCCION Y DISTRIBUCION	18199051
63	ROSALES MAYANGA ROBERTO JULIO	OPERADOR DE GALERIA Y CAMARAS DE BOMBEO DE DESAGÜE	43665774
64	ZAPATA PARDO CASIMIRO	OPERARIO DE GALERIA	00231545
65	RAMIREZ ATOCHE LUIS ALBERTO	OPERADOR DE POZO	43346349
66	MEDINA AGUILAR MIGUEL	OPERADOR DE POZO	00213541
67	LINDAO CASTILLO JOSE VALENTIN	OPERADOR DE POZOS Y CAMARA DE BOMBEO DE DESAGUE	44395356
68	ZÁVALA DIOSES ARECIO	OPERADOR DE POZO	00234438
69	SANDOVAL SILVA DARWIN OMAR	OPERADOR DE PLANTA	42075946
70	BENITES GUARANDA JOSE LUIS	OPERADOR DE PLANTA	42669635
71	BENITES PALACIOS CARLOS MARIO	OPERADOR DE PLANTA	00242431
72	VINCES ATOCHE IRVING WILLIAM	OPERADOR DE PLANTA	45130251
73	MELGAR CLAVIJO CHRISTIAN EDUARDO	CHOFER ESPECIALIZADO - APOYO EN REDES	44343578
74	DIOSES LOPEZ YAN CARLOS	CHOFER ESPECIALIZADO - APOYO EN REDES	40002980
75	LUNA LOPEZ ELVER	CHOFER CISTERNA	00202283
76	CESPEDES MORAN SANTOS VICENTE	CAPATAZ	00374281
77	RIVERA SANDOVAL ABEL SANTOS	CAPATAZ	16740359
78	VELIZ VICENTE MARCIAL	CAPATAZ	40390290
79	RAMIREZ ATOCHE JOSE ENRIQUE	OPERARIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	42216257
80	AREVALO GARCES JOSÉ ROSAS	OPERARIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	00204264
81	PRECIADO BALCAZAR MANUEL BASILIO	OPERARIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	00200671
82	FARFAN ALVAREZ CRISTIAN PAUL	OPERARIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	43805860
83	MERINO OGONA JOSE ROSALINO	OPERARIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	00206825
84	RUMICHE SUAREZ CARLOS ALBERTO	OPERARIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	44775627
85	VILELA SOCOLA REYMUNDO	OPERARIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	00244555
86	AREVALO MEDINA WILLIAN MARLO	OPERARIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	75275389
87	GONZALES MORAN JESUS DAMIAN	OPERARIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	42744694
88	DIOS PEÑA JOSE CARLOS	OPERARIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	00244658
89	FLORES RONDROY CHISTHIAN YASMANI	OPERARIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	48110485
90	MARTINEZ BENAVIDES ELVIS OSWALDO	OPERARIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	45512423
91	MORAN CORNEJO YONI DANIEL	OPERARIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	42755916
92	RIVERA AQUIJE HECTOR DAVID	JEFE DE LA OFICINA DE MANTENIMIENTO ELECTROMECHANICO	22319015
93	ALBURQUEQUE RUIZ TITO	TÉCNICO ELECTRICISTA	44455629
94	SUAREZ SIANCAS CARLOS ALAIN	TÉCNICO ELECTRICISTA	43596415
95	CARDENAS VASQUEZ JOSE MIGUEL	TÉCNICO ELECTRICISTA	41992569
96	GONZALEZ MENDOZA MARCOS ELIAS	TECNICO ELECTROMECHANICO	00254652
97	AZO SIANCAS SANTOS JESUS	TECNICO ELECTROMECHANICO	5 4233712
98	MENA BACA JHANMILTON OLADIER	TECNICO ELECTROMECHANICO	42263577
99	HUANACHEA VENTURA EDGAR RUBEN	TECNICO EN REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO	22090771
100	QUINCHES JIMENEZ SEGUNDOLUIS ANGELDARIO	OPERADOR DE POZOS Y CAMARA DE BOMBEO DE DESAGÜE	48108719





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes

Oficina de Recursos Humanos

"Año de la Universalización de la Salud"

101	CHINININ PARDO LUIS ANTONIO	OPERADOR DE POZOS Y CAMARA DE BOMBEO DE DESAGÜE	44860662
102	FERNANDEZ MACARLUPU JOSE SANTOS	OPERADOR DE CAMARA DE BOMBEO DE DESAGUE	00200127
103	SARANGO CARRILLO PORFIRIO	OPERADOR DE CAMARA DE BOMBEO DE DESAGUE	00235259
104	SARANGO CARRILLO EMILIO	OPERADOR DE CAMARA DE BOMBEO DE DESAGUE	00234988
105	VALDIVIEZO INFANTE ADISLAO REYMUNDO	OPERADOR DE CAMARA DE BOMBEO DE DESAGUE	00229940
106	ZARATE HEREDIA JUAN JOSE	OPERADOR DE CAMARA DE BOMBEO DE DESAGUE	00231237
107	ESCOBAR SANDOVAL MAXIMILIANO	OPERADOR DE CAMARA DE BOMBEO DE DESAGUE	47648206
108	ELIZALDE FEIJOO LUIS ALBERTO	OPERADOR DE CAMARA DE BOMBEO DE DESAGUE	80673664
109	CASTILLO ZAPATA CESAR AUGUSTO	OPERADOR DE ESTACION DE REBOMBEO	80534334
110	ALVINES MORE JHON CARLOS	OPERADOR DE ESTACION DE REBOMBEO Y CAMARA DE BOMBEO DE DE	47758375
111	CORNEJO GARCIA, JUAN SILMAR	OPERARIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	00326791
112	VINCES MARTINEZ DIONICIO	OPERARIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	00253659
113	DIOS VINCES PEDRO	OPERARIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	00226307
114	ATOCHÉ OLAYA ESWIN LEONARDO	OPERARIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	44399034
115	MORE MORALES JOSÉ JORGE	OPERARIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	00369711
116	PEÑAFIEL CARRASCO KEVIN SIGIFREDO	OPERARIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	72886182
117	EFFIO ALBUJAR KARLA MELISSA	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DE CALIDAD	40769254
118	BECCERRA MAURICIO SEGUNDO ALBERTO	ASISTENTE DE CONTROL DE CALIDAD	02637104
119	HURTADO MUÑOZ HENRY MARTIN	CAPATAZ	00239703
120	GARCIA LOPEZ JUAN FRANCISCO	OPERADOR DE GALERIA	40629624
121	ARICA LOAYZA SANTOS FEDERICO	OPERARIO DE POZO Y CAMARAS DE BOMBEO DE DESAGUE	00366599
122	CAMPAÑA VINCES BELTRAN	OPERARIO DE POZO Y CAMARAS DE BOMBEO DE DESAGUE	40194312
123	OYOLA PORRAS NERY	OPERARIO DE POZO Y CAMARAS DE BOMBEO DE DESAGUE	00367191
124	ESPINOZA ZARATE JERRY DARWIN	OPERARIO DE POZO Y CAMARAS DE BOMBEO DE DESAGUE	40688118
125	ATOCHÉ PORRAS NILTON CESAR	OPERARIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	00371441
126	SILVA ADANAQUE PASCUAL	OPERARIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	03360212
127	CAMPAÑA VINCES CARLOS SAUL	OPERARIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	00255759
128	DOMINGUEZ PINTADO DOMINGA	GESTOR COMERCIAL	02805384
129	PIPPA LOPEZ RAFAEL FRANCISCO	EJECUTIVO DE ATENCION AL CLIENTE	00255557
130	RODRIGUEZ MALDONADO VICENTE ALFREDO	JEFE OFICINA ZONAL SUR	42960523
131	SANDOVAL DAMIAN URBANO	CAPATAZ	17637155
132	NEIRA MORETO DUBERLY	CHOFER ESPECIALIZADO - APOYO EN REDES	43959207
133	OLIVOS ARICA SANTOS SEVERINO	OPERADOR DE POZO	03824248
134	BERRU PAZ IVAN ASUNCION	OPERADOR DE AGUA Y CAMARA DE BOMBEO DE DESAGUE	43807684
135	TEMOCHE RODRIGUEZ DANNY DANIEL	OPERADOR DE AGUA Y CAMARA DE BOMBEO DE DESAGUE	45814734
136	LEQUERNAQUE FIGUEROA CARLOS JACINTO	OPERADOR DE CAMARA DE BOMBEO DE DESAGUE	00218577
137	DELGADO ARANA RONALD ORACIO	OPERADOR DE CAMARA DE BOMBEO DE DESAGUE	41961632
138	LAMA ALEMAN WAGNER	OPERADOR DE CAMARA DE BOMBEO DE DESAGUE	80673203
139	PERATA RIOS JUAN CARLOS	OPERADOR DE CAMARA DE BOMBEO DE DESAGUE	00328829
140	CARHUAPOMA SALVADOR SANTOS	OPERADOR DE CAMARA DE BOMBEO DE DESAGUE	03109243
141	PACHERRES SALDARRIAGA ODDAR	OPERADOR DE CAMARA DE BOMBEO DE DESAGUE	00202882
142	CALISAYA CALAMULLO JAVIER	OPERADOR DE REBOMBEO Y CAMARA DE BOMBEO DE DESAGUE	00321737
143	YACILA BOULANGGER JAI ME	OPERADOR DE ESTACION DE REBOMBEO Y CAMARA DE BOMBEO DE DE	00322727
144	ALVARADO CORNEJO PETER ALEXANDER	OPERADOR DE ESTACION DE REBOMBEO	41369968
145	ALMESTAR MONASTERIO JUAN MANUEL	OPERADOR DE ESTACION DE REBOMBEO	44844051
146	PAREDES CASTILLO TEODORO	OPERARIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	80276532
147	CAJUSOL SANDOVAL JOSE FRANCISCO	OPERARIO DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	43718256
148	ARMESTAR VILLALTA JUAN FERNANDO	OPERADOR DE PLANTA	03682225
149	MATOS DEL ROSARIO MARCIAL	OPERADOR DE PLANTA	00211918
150	SAAVEDRA LOZADA JOEL ERNESTO	OPERADOR DE PLANTA	44983678
151	PALOMINO SALDARRIAGA GEMIS	OPERADOR DE PLANTA	00321109
152	AGURTO SANDOVAL YINSON ROBINSON	OPERADOR DE PLANTA	73977792
153	PRECIADO HERRERA JOSE SANTOS	OPERADOR PLANTA	44469948
154	CORONADO SANDOVAL RUBIO	OPERADOR PLANTA	40583127
155	ZEVALLOS SANCHEZ JONNER	OPERADOR PLANTA	46721093
156	SAAVEDRA LOZADA MARCO ANTONIO	OPERADOR DE POZOS Y CAMARA DE BOMBEO DE DESAGUE	41817467
157	MELLENDEZ MOGOLLON MARLON JOSUE	OPERADOR DE RESERVORIO	44976186
158	COSTA VILELA PERCY RAMOS	EJECUTIVO DE ATENCION AL CLIENTE	00227761
159	PEREZ MENDOZA ARTURO	EJECUTIVO DE ATENCION AL CLIENTE	00369329





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002:
Servicios de
Saneamiento Tumbes

Oficina de
Recursos
Humanos

"Año de la Universalización de la Salud"

VI. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19

6.1. Limpieza y desinfección del centro de trabajo

- a) Previo al reinicio de labores se efectuará la limpieza y desinfección de todas las instalaciones de Agua Tumbes. Esta medida busca asegurar que las superficies se encuentren libres de COVID-19, por lo que, este proceso se aplica a ambientes (oficinas, archivos, almacenes, servicios higiénicos y otros ambientes), mobiliario, perillas y tiradores de puertas, puertas, herramientas, equipos de cómputo y comunicación, interruptores, útiles de escritorio y vehículos con la metodología y los procedimientos adecuados.
- b) Luego del regreso al trabajo, el personal a cargo realizará las actividades de limpieza y desinfección deben realizarse antes de inicio de la jornada. Asimismo, durante el trabajo debe efectuarse con una frecuencia mínima de tres (3) veces al día, especialmente antes y durante el horario de refrigerio y al término del turno laboral.
- c) En el caso de los bienes personales, se deberá hacer la desinfección de lentes, equipo celular y otros como medida preventiva.
- d) Para el desarrollo de las actividades de limpieza y desinfección, personal a cargo deberá contar con los equipos de protección personal, que permita su exposición al COVID-19. Asimismo, utilizará los siguientes productos:
 - Hipoclorito de sodio al 0,5%.
 - Productos que contengan amonio cuaternario.
 - Soluciones con al menos un 70% de alcohol.
 - Trapeadores.
 - Paños de limpieza desechables.
 - Guantes impermeables de nitrilo.
 - Bolsas plásticas de basura.

6.2. Identificación de sintomatología COVID-19 previo al ingreso al centro de trabajo

- a) La Oficina de Recursos Humanos entregará la Ficha de Sintomatología COVID-19, previo al reingreso o reincorporación del trabajador. Esta ficha deberá ser respondida en su totalidad.
- b) Con los datos recabados en la Ficha de Sintomatología, el profesional de salud determinará si el trabajador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo.
- c) Si el profesional de la salud lo considera pertinente, deberá gestionar la aplicación de pruebas serológicas o molecular para COVID-19 al personal.
- d) De identificarse un caso sospechoso en trabajadores expuestos a bajo riesgo, se procederá con las siguientes medidas:
 - Aplicación de la Ficha Epidemiológica COVID-19 establecida por el MINSA.
 - Aplicar las prueba serológica o molecular COVID-19 o derivar al trabajador para la realización de una ante la autoridad de salud correspondiente.
 - Aplicación de la prueba serológica o molecular al caso sospechoso.
 - Identificación de contactos en domicilio.
 - Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de casos.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002:
Servicios de
Saneamiento Tumbes

Oficina de
Recursos
Humanos

"Año de la Universalización de la Salud"

- e) El profesional de la salud, realizará el seguimiento clínico a distancia diario al trabajador identificado como caso sospechoso.
- f) De confirmarse como positivo, el profesional de la salud del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, en coordinación con el área competente de las DIRESA/ESSALUD, realizará el seguimiento de contactos, durante 14 días. El primer día de seguimiento mediante visita domiciliaria y los días siguientes, vía telefónica.
- g) En caso de trabajadores con sospecha y posterior confirmación de COVID-19 que hayan cumplido 14 días calendario de aislamiento, deberán ser evaluados clínicamente por el personal de salud, antes de su reincorporación al trabajo. Los costos generados por las evaluaciones de salud en cumplimiento de estos lineamientos son asumidos por la entidad.

6.3. Lavado y desinfección de manos obligatorio

- a) El lavado de manos sólo se realizará en los servicios higiénicos existentes en cada oficina administrativa, dentro de los cuales se debe garantizar el permanente servicio de agua, jabón líquido y/o desinfectante, papel toalla desechable y tachos de basura.
- b) En el interior de los servicios higiénicos se ubicará un cartel, el cual mostrará, la forma correcta de lavado de manos.
- c) Al ingreso de cada oficina administrativa se colocará un recipiente con alcohol con base gel con un mínimo de 60 grados de alcohol, para la desinfección de las manos de las personas que ingresen.

6.4. Sensibilización de la prevención de contagio en el centro de trabajo

Se realizará las siguientes actividades para sensibilizar al personal:

- a) Charlas sobre la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose con la parte interior del codo y no tocarse el rostro.
- b) Charlas sobre el uso de mascarillas es obligatorio durante la jornada laboral.
- c) Charlas para sensibilizar la importancia de reportar oportunamente la presencia de sintomatología relacionadas al COVID-19.
- d) Facilitar medios (correo y anexo) administrados por el personal de la salud, para responder inquietudes de los trabajadores respecto al COVID-19.
- e) Charlas para educar permanentemente con medidas preventivas para evitar el contagio dentro del centro laboral, en la comunidad y el hogar.
- f) Charlas para educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de estigmatización.
- g) Para el desarrollo de sensibilización se utilizará carteles y avisos, correo institucional y charlas a través de las plataformas informáticas que sean debidamente aprobadas.
- h) Salud mental: Se realizará la ejecución de las medidas de salud mental siguientes:





- Medidas de promoción de autocuidado. El autocuidado se refiere a las prácticas cotidianas y a las decisiones sobre ellas, que realiza una persona ejemplo: alimentación adecuada.
- Sensibilización en estrés laboral
- Tips de conexión social vía email institucional.
- Sensibilización para búsqueda de apoyo psicosocial.

6.5. Medidas preventivas colectivas

- a) Los ambientes de las oficinas que cuentan con ventanas, deberán permanecer abiertas para que haya una mejor circulación del aire y así evitar el contagio de enfermedades que se transmiten por vía aérea.
- b) Sistemas de recirculación de aire. Los sistemas de climatización que son puramente térmicos y no tienen mecanismos de recirculación de aire, pueden dejarse encendidos a una temperatura acorde a clima de la temporada. Sin embargo, todo sistema que disponga de recirculación (ventiladores y otros) debería apagarse para evitar que el aire viciado con una carga bacteriana o viral se reintroduzca en el edificio.
- c) Servicios higiénicos. Para reducir el riesgo de formación de aerosoles y la propagación de agentes patógenos, cuando sea posible, es una buena práctica descargar el inodoro con la tapa cerrada, evitar el uso de secadores de manos de alta velocidad y mantener el ventilador de extracción encendido las 24 horas del día.
- d) Se prohíbe el uso de equipos electrónicos en los servicios higiénicos
- e) Se deberá mantener de forma obligatoria el distanciamiento social de un mínimo de 1.5 metros entre los trabajadores, evitando reuniones de trabajo o reuniones en los pasadizos, etc. Evitando así mismo aglomeraciones al ingreso y salida del centro laboral.
- f) Para los puestos laborales que involucren atención de personas externas a Agua Tumbes (mesa de partes, servicio al cliente, caja, etc.), se deberán acondicionar mecanismos que constituyan una barrera física, de tal forma que evite que gotas de saliva expulsadas por tos, estornudos o incluso al hablar, impacten sobre el trabajador.
- g) Pautas en el tránsito de pasillo y áreas comunes. Al subir las escaleras de facturarse obligatoriamente con mascarilla, evitando el uso de los pasamanos y mantener una distancia prudencial entre persona y persona de 1.5 metros. Se debe cubrir al momento de toser o estornudar y está prohibido estrecharse las manos, abrazarse o darse beso para el saludo.
- h) Limpieza y desinfección de calzado antes de ingresar a áreas comunes del centro laboral.
- i) El personal deberá evitar aglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo, así como en las áreas comunes.

6.6. Medidas de protección personal

- a) Se proveerá a los trabajadores de la sede administrativa (nivel de riesgo bajo) mascarillas y guantes desechables en número de una (01) por día de trabajo presencial.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002:
Servicios de
Saneamiento Tumbes

Oficina de
Recursos
Humanos

"Año de la Universalización de la Salud"

- b) Los servicios higiénicos estarán provistos de jabón líquido y/o desinfectante para los puntos de lavado y alcohol con base a gel, de 60 grados, en cada uno de los ambientes de oficina y en cantidad suficiente.
- c) Para el personal que laboran de campo (nivel de riesgo medio), adicionalmente a los equipos de protección personal-EPP, según corresponda, se les proporcionará un frasco o pote de 120 ml con alcohol gel de no menor de 60 grados, para limpieza y desinfección de manos, en número de 01 por cada cinco (5) días de trabajo presencial.

6.7. Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto covid-19

- a) Se llevará a cabo el control de temperatura corporal de cada trabajador que asista al centro de labores, al momento del ingreso y salida, llevando un registro.
- b) Se realizará la evaluación médica, obligatoria, a todo trabajador con temperatura corporal mayor a 38 grados centígrados, lo cual se registrará en la ficha de sintomatología de COVID-19 y Hoja de Evaluación y Seguimiento Médico.
- c) Todo trabajador con fiebre mayor a 38 grados centígrados y evidencia de signos o síntomas de COVID-19, identificados por el profesional de salud, se considerará como caso sospechoso y se realizará:
 - Aplicar al trabajador una prueba serológica o molecular COVID-19 o derivarlo ante la autoridad de salud correspondiente.
 - Seguidamente se realizará la identificación de los contactos en el área de trabajo que cumplan los criterios establecidos por el MINSA. Definiéndose como contacto a toda persona que se encuentre de forma continua en el mismo ambiente que el caso sospechoso (Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA).
 - Se gestionará a realización de pruebas serológicas o moleculares a los contactos del área de trabajo.
 - Se realizará la Identificación de contactos domiciliarios informándose a la jurisdicción de salud para el respectivo seguimiento.

VII. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

7.1 Proceso para el regreso al trabajo

El proceso de regreso está orientado a trabajadores: i) que estuvieron en cuarentena y no presentaron ni presentan sintomatología del COVID-19, ii) que no fueron casos sospechosos o positivos de este virus y iii) que pertenecen a un centro laboral que no ha continuado funcionando debido a las restricciones impuestas por el Gobierno.

Se les aplica el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" y los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores".
Se realizará las siguientes acciones:

- a) A través de la Ficha Epidemiológica COVID-19, se consulta a los trabajadores, para la identificación de los trabajadores que pertenecen al grupo de riesgo definido por el Ministerio de Salud, y sistematización de la información recogida.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002:
Servicios de
Saneamiento Tumbes

Oficina de
Recursos
Humanos

"Año de la Universalización de la Salud"

- b) El profesional de la salud sistematizará la información para compartirla con los directores o jefes (indicar el nombre y puesto del personal encargado de ello), a fin que puedan determinar la modalidad de trabajo que se asignará al personal a su cargo.

7.2 Proceso para la reincorporación al trabajo

- a) El proceso de reincorporación está orientado a trabajadores con alta epidemiológica de COVID-19, el que se realizará de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- En casos leves (No requirió hospitalización): Se reincorpora 14 días calendarios posteriores al inicio de aislamiento domiciliario.
- En casos moderados o severos (Estuvo hospitalizado): Se reincorpora 14 días calendarios posteriores a la alta clínica. Este periodo podrá variar de acuerdo a evidencias disponibles. Se indica como primera medida que realice trabajo remoto.
- De no ser posible el trabajo remoto se indica: Uso de mascarilla durante la jornada laboral, supervisada, y en un lugar donde mantenga una distancia mínima de 2 metros, con sus compañeros de labores.
- Se le realizará monitoreo de sintomatología de COVID-19 por 14 días calendario, realizándose la anotación respectiva en el documento hoja de evaluación y seguimiento médico.

- b) El profesional de la salud deberá tener la información de estos trabajadores, con el fin de realizar el seguimiento clínico en cada caso, aplicando la Ficha de sintomatología COVID-19. Se debe evaluar como primera opción el trabajo remoto.

- c) De ser necesaria la presencia del trabajador debe usar el equipo de protección adecuado, recibir monitoreo de sintomatología por 14 días calendario y ubicarlo en un lugar no hacinado.

7.3 Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para el covid-19

- a) Conforman el grupo de riesgo para COVID-19, los trabajadores que posean los siguientes factores:

- Edad mayor de 65 años.
- Hipertensión arterial no controlada.
- Enfermedades cardiovasculares graves.
- Cáncer.
- Diabetes mellitus.
- Asma moderada o grave.
- Enfermedad pulmonar crónica.
- Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis.
- Enfermedad o tratamiento inmunosupresor.
- Obesidad con índice de masa muscular (IMC) de 40 a más.
- En caso el trabajador posea un IMC mayor a 30, pero menor a 40, se recomienda control de peso mensual, actividad física y difundir cartillas con indicaciones de régimen de alimentación saludable.





"Año de la Universalización de la Salud"

- b) De no mediar una ampliación de la misma el proceso de retorno o reincorporación laboral considerara los siguientes puntos:
- Uso de mascarilla durante la jornada laboral, supervisada, y en un lugar donde mantenga una distancia mínima de 2 metros, con sus compañeros de labores.
 - Se procederá aplicará la evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo.

7.4 Determinación de la modalidad de trabajo

- Se priorizará que los trabajadores con factores de riesgo para COVID-19 continúen realizando trabajos en la modalidad remota hasta el término de la emergencia sanitaria nacional o periodo de ampliación.
- Los trabajadores que no forman parte del grupo de riesgo, podrán realizar trabajo remoto, siempre y cuando su función lo permita. Asimismo, podrán realizar trabajo mixto (trabajo presencial y trabajo remoto).
- En el caso de las personas en grupos de riesgo que deseen concurrir a trabajar o prestar servicios en las actividades autorizadas, deberán suscribir una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria, conforme a las disposiciones que emita el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en coordinación con el Ministerio de Salud.

7.5 Consideraciones durante el camino al centro de labores.

- Las personas que posean el cabello largo, deberán llevarlo recogido.
- Los trabajadores no deberán portar aretes, pulseras, collares o anillos.
- Deberán colocarse y transitar en las áreas públicas con mascarilla.
- Si se toca algunas superficies usar gel desinfectante. No tocarse la cara hasta tener las manos limpias.
- Vestirse con prendas de manga larga, a fin de cubrir las superficies del cuerpo.
- Mantener la distancia social igual o mayor a 1.5 metros.

7.6 Registro de asistencia de los trabajadores

Toda persona que realice trabajo presencial deberá registrar su asistencia con rostro en el reloj biométrico asignado en la entidad. La supervisión de la asistencia se encuentra a cargo de su superior jerárquico. Se podrá implementar un registro electrónico de asistencia, siempre y cuando no permita el contacto con otros trabajadores.

7.7 Desarrollo de servicios de coordinación

- En caso de existir la necesidad de realizar reuniones de trabajo, debe preferirse realizarlas de forma virtual mediante el uso de tecnologías de la información a través de las plataformas informáticas que apruebe la Gerencia General.
- Las reuniones presenciales se realizarán de manera excepcional y sólo cual sea absolutamente necesario, debiendo respetar la distancia social de 1.5 metros como mínimo.

VIII. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

Los gerentes y jefes son responsables de velar por el cumplimiento del presente documento.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002:
Servicios de
Saneamiento Tumbes

Oficina de
Recursos
Humanos

"Año de la Universalización de la Salud"

Los trabajadores cumplen y coadyuvan a la implementación de lo dispuesto en el presente plan.

El incumplimiento del presente documento constituye falta disciplinaria, la misma que deberá ser evaluada por el órgano competente a fin de determinar el eventual inicio de un procedimiento disciplinario, sin perjuicio del inicio de las acciones de responsabilidad funcional, civil, y/o penal a que hubiera lugar.

En el ámbito de gestión administrativa, las responsabilidades por cada unidad orgánica son las siguientes:

8.1 Gerencia General y Dirección Ejecutiva:

- a) Asignar, los recursos necesarios para la implementación del "Plan de vigilancia, prevención y control de covid-19" y supervisar su implementación.
- b) Garantizar, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores.

8.2 Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Agua Tumbes

- a) Aprobar el presente plan de: "Plan para la vigilancia, prevención y control de covid-19".
- b) Verificar mediante inspecciones a los trabajadores el cumplimiento de las indicaciones del presente documento y la existencia de los insumos requeridos para su implementación.
- c) Informar a la Oficina de Recursos Humanos sobre trabajadores que dentro de la sede institucional presenten signos de infección respiratoria, para su atención y evaluación en el tópic por el personal médico.

8.3 Gerentes, Jefes de Oficina

- a) Informar a la Oficina de Recursos Humanos, de trabajadores de su área que presenten signos de infección respiratoria, para su atención y evaluación en el tópic por el personal médico.
- b) Prestar, en las áreas a su cargo, las facilidades para que el personal de la Oficina de Recursos Humanos y los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, efectúe las actividades de prevención y control contra el COVID.
- c) Tomar las medidas para supervisar en sus áreas el cumplimiento de las disposiciones del presente Plan.
- d) Permitir la participación del personal a su cargo en las capacitaciones que dicte o promueva la Oficina de Recursos Humanos, señaladas en el presente Plan.

8.4 Oficina de Recursos Humanos

- a) Gestionar los recursos necesarios para la implementación del presente: "Plan para la vigilancia, prevención y control de covid-19".
- b) Gestionar la adquisición de los insumos necesarios para la adecuada implementación del plan.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002:
Servicios de
Saneamiento Tumbes

Oficina de
Recursos
Humanos

"Año de la Universalización de la Salud"

- c) Verificar mediante inspecciones a los trabajadores el cumplimiento de las indicaciones del presente documento y la existencia de los insumos requeridos para la adecuada implementación.
- d) Implementar el tópico institucional, para la atención médica de los trabajadores.

8.5 Oficina de Logística

- a) Supervisar que el personal de limpieza realice todas las funciones a su cargo de forma estricta, así mismo dote a los servicios higiénicos con papel higiénico, papel toalla, jabón líquido; asimismo, efectúe la limpieza constante de ambientes y escritorios.
- b) Contratar servicios o adquirir bienes para la prevención del personal en ambientes internos que ocupa Agua Tumbes.
- c) Requerir al proveedor de limpieza que su personal cuente con los equipos de protección personal adecuados para prevenir el COVID-19.
- d) Contratar servicios adicionales para las actividades de limpieza y desinfección de ambientes.
- e) Disponer la limpieza y desinfección de todos los ambientes de la sede administrativa de Agua Tumbes, previo al reinicio de labores.
- f) Solicitar a la administración del edificio donde se ubican las oficinas de Agua Tumbes, la aplicación de medidas de prevención y protección para el ingreso de personas, el uso de ascensores, áreas comunes, escaleras, comedor y otros.

8.6 Profesional a cargo del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de Agua Tumbes

- a) Realizar la vigilancia de la salud de los trabajadores de Agua Tumbes de acuerdo a lo establecido en el presente Plan, en lo que le corresponda.
- b) Evaluar a los trabajadores de Agua Tumbes de acuerdo a las disposiciones de regreso o reincorporación al trabajo.
- c) Apoyar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en los aspectos de inspección.
- d) Realizar las acciones de capacitación, en lo que corresponda.

8.7 Personal de Agua Tumbes

Es responsabilidad de todo el personal perteneciente a Agua Tumbes seguir las indicaciones del presente instrumento, así como también, participar en las capacitaciones que promueva o realice la Oficina de Recursos Humanos en el marco de desarrollo del presente Plan.

IX. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En base a lo descrito en el presente Plan, se detallan los aspectos relevantes respecto a la adquisición de insumos que permitan el cumplimiento del mismo. Cabe precisar que el responsable de la planificación del presupuesto requerido es la Gerencia de Administración y Finanzas. Asimismo, la adquisición de los insumos recae en la Oficina de Logística





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002:
Servicios de
Saneamiento Tumbes

Oficina de
Recursos
Humanos

"Año de la Universalización de la Salud"

- a) El servicio de limpieza y desinfección de las áreas administrativas de Agua Tumbes, se encuentra a cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- b) Las charlas de capacitación de sensibilización de la prevención de contagio en el centro de trabajo, serán dictadas por profesional de la salud de la Oficina de Recursos Humanos, por lo que no se requiere presupuesto alguno.
- c) Las pruebas rápidas serológicas o moleculares de detección de COVID-19, para los trabajadores de Agua Tumbes con riesgo mediano de exposición, deberán ser canalizadas a través de una institución de salud acreditada. Excepcionalmente podrán ser realizados por profesionales de la salud que mantengan vínculo laboral con Agua Tumbes o presten servicios para la misma.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoOrganismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de SaneamientoUnidad Ejecutora 002-
Servicios de
Saneamiento TumbesOficina de
Recursos
Humanos

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESUPUESTOS Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

ITEM	ACTIVIDAD/ACCION	DESCRIPCION DEL GASTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN TODOS LOS AMBIENTES DE TRABAJO	Contratación de 02 personal de apoyo en la limpieza de los ambientes de trabajo por 06 meses	06	Servicio	1,000.00	6,000.00
		Lejía	06	Galón	15.00	90.00
		Trapeador y escobas	12	Unidad	5.00	60.00
		Detergente	300	Bolsas	3.50	1,050.00
		Desinfectante	30	Galón	12.00	360.00
		Guantes de latex	12	Unidad	8.00	96.00
		Bolsa de basura grande	06	Paquete	10.00	60.00
2	EVALUACION DE CONDICION DEL TRABAJADOR PREVIO AL REGRESO O REINCORPORACION AL CENTRO DE TRABAJO	Pruebas rapidas para el COVID-19 (a todo costo)	300	Unidad	150.00	45,000.00
		Pruebas rapidas para el COVID-19 (Solo tomas y resultados)	130	Unidad	50.00	6,500.00
		Contratación de enfermera	06	Meses	2,500.00	15,000.00
		Contratación de servicio de médico ocupacional	06	Meses	3,000.00	18,000.00
3	CONTROL DE TEMPERATURA CORPORAL AL INGRESO Y SALIDA DE LA JORNADA LABORAL	Acondicionamiento de topico	01	Unidad	10,000.00	10,000.00
		Adquisición de Termometro infrarrojo	05	Unidad	600.00	3,000.00
4	LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS	Alcohol gel x 1 litro	300	Botellas	18.00	5,400.00
		Jabón Líquido 400ml	80	Frascos	6.00	480.00
		Papel Toalla	500	Unidad	3.00	1,500.00
		Dispensador de Papel Toalla	03	Unidad	80.00	240.00
		Dispensador de Jabón Líquido	03	Unidad	60.00	180.00
		Confeccion de 02 banners de correcto lavado de manos y prevencion COVID -19	01	Servicio	100.00	100.00
5	SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO	Confección de 06 Banner con mensajes de sensibilización de la prevención de contagio en el centro de trabajo y prevencion COVID -19	01	Servicio	300.00	300.00
		Adquisición de pintura para señalización de espacios en el piso	03	Galón	30.00	90.00
6	MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA	Bandeja desinfectante de calzado	10	Unidad	60.00	600.00
7	MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Mascarilla reutilizables de notex antialergico , pliegue vertical	2000	Unidad	15.00	30,000.00
		Respirador de media cara modelo doble via, material elastomero termoplastico	100	Unidad	200.00	20,000.00
		Filtros de mascarillas de media cara	200	Unidad	150.00	30,000.00
		Traje de proteccion modelo Tyvek reutilizable	200	Unidad	50.00	10,000.00
		Vicerias protectoras/mascarillas faciales acrilicas	100	Unidad	30.00	3,000.00
		Guantes quirurgicos	100	Cajas	20.00	2,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE JUNIO A DICIEMBRE 2020						209,106.00





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes

Oficina de Recursos Humanos

"Año de la Universalización de la Salud"

X. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES

ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA N° 001 - 2020-CSST-UE002-SS-I.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias, en la ciudad de Tumbes siendo las 10.00 horas del día veintisiete (27) del mes de mayo del 2020, en las instalaciones del centro laboral de la Unidad Ejecutora 002 Servicio Saneamiento Tumbes, ubicado sito en Calle José Jiménez N° 341 – Barrio El Milagro - Tumbes, en citación extraordinaria se reúnen los siguientes miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. (CSST), las siguientes personas:

Miembros titulares del empleador:

- 1.- Aliaga Pichilngue Ulises
- 2.- Nieves León Borist Henry
- 3.- Cornejo Escobar Abad

Miembros titulares de los trabajadores:

- 1.- Benites Palacios Carlos Mario
- 2.- Armestar Villalta Juan Fernando
- 3.- Masías Carrillo Elixander

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69 del Decreto Supremo N° 005-2012.TR, se da inicio a la sesión:

I. AGENDA:

- 1. Dar a conocer las acciones implementadas en la vigencia del Estado de Emergencia.
- 2. Evaluar y aprobar el proyecto del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID - 19 en el trabajo", que se ejecutará en las instalaciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicio Saneamiento Tumbes, en razón a las disposiciones emitidas mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, normas complementarias y modificatorias.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1.- Dar a conocer las acciones implementadas en la vigencia del Estado de Emergencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Ministerio de Salud declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, y dictó medidas de prevención y control del COVID-19.

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS), con fecha 11 de marzo de 2020, ha calificado el brote del COVID-19 como una pandemia al haberse extendido en más de cien (100) países del mundo de manera simultánea.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes

Oficina de Recursos Humanos

"Año de la Universalización de la Salud"



Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, y N°051-2020-PCM y 064-2020-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), debido a las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, se establecieron diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; entre ellas, se incluyeron disposiciones referidas a la aplicación del trabajo remoto, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19

Que, con fecha 15 de marzo del 2020 en el diario oficial El Peruano se publica el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que, declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. El citado dispositivo legal declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, con fecha 27 de marzo del 2020 en el diario oficial El Peruano se publica el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM que, proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM. El referido dispositivo legal proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020.

Que, con fecha 10 de abril del 2020 en el diario oficial El Peruano se publicó el Decreto Supremo N° 064-2020-PCM que, proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, y N° 061-2020-PCM y N° 063-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020.

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2020-PCM de fecha 25 de abril de 2020 se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051- 2020-PCM y N° 064-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046- 2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 083-2020-PCM de fecha 10 de mayo de 2020 se prórroga el Estado de Emergencia por el término de catorce (14) días calendario, a partir del lunes 11 de mayo de 2020 hasta el domingo 24 de mayo de 2020;

En ese orden de ideas, se debe indicar que desde la publicación del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que, declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias

Vertical column of handwritten signatures and initials.





"Año de la Universalización de la Salud"



que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, se adoptaron medidas para garantizar la adecuada prestación, acceso y continuidad de los servicios de agua potable y alcantarillado en el ámbito de jurisdicción de la Unidad Ejecutora 002 Servicio de Saneamiento Tumbes. Dichas medidas se proceden a detallar a continuación:

- Mediante Informe N° 044-2020-UESST/GAF de fecha 22 de abril del 2020, se resolvió formalizar la Identificación del Personal por Riesgo Clínico, y por edad, nómina de trabajadores de la Unidad Ejecutora 002 Servicio Saneamiento Tumbes., que excepcionalmente prestarán servicio para garantizar la continuidad de los servicios de saneamiento (agua potable y alcantarillado), durante el período de vigencia del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

Aunado a ello, debe señalarse que, como parte del cuidado y protección de nuestros trabajadores, se viene haciendo entrega constantemente de implementos de cuidado personal y preventivo tales como mascarillas, guantes y alcohol en gel.

Asimismo,

2.- Evaluar y aprobar el proyecto del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID - 19 en el trabajo", que se ejecutará progresivamente en las instalaciones de la Unidad Ejecutora 002 Servicio Saneamiento Tumbes, en razón a las disposiciones emitidas mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA.

Que, ejecutada la evaluación al Proyecto del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID - 19 en el trabajo", el Presidente en acuerdo con todos los participantes de la presente reunión acuerdan:

- 1) APROBAR POR UNANIMIDAD EL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID - 19 EN EL TRABAJO.
- 2) REMITIR EL PRESENTE DOCUMENTO A LA GERENCIA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES, el cual deberá formalizar la aprobación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID - 19 en el trabajo" y dispondrá su implementación progresiva.

Siendo las doce horas con cuarenta minutos (12:40 AM) del mismo día, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.

Representantes del Empleador

Representes de los Trabajadores

[Signature] Presidente
C. D. S. S.

[Signature] Secretario
C. S. S. T.

[Signature] MIEMBRO
C. S. S. T.

BORIS T. NIEVES LEÓN.

[Signature] ELVARIO MASICO Carrillo

[Signature] JUAN DA MONTAZ WILLATS





XI. DISPOSICIONES FINALES

Agua Tumbes, podrá aprobar protocolos adicionales que, entre otros, consideren los denominados "Procesos Esenciales" y los "Puestos Críticos" en la prestación del servicio y que pueden responder a las siguientes definiciones:

a) Procesos Esenciales

Son aquellos que afectan directamente a la continuidad, calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio por parte de Agua Tumbes. En general, pueden definirse los siguientes:

- Captación y conducción de agua cruda.
- Producción de agua de consumo.
- Distribución de agua de consumo a la población.
- Mantenimiento de redes de agua potable
- Mantenimiento de redes de recolección
- Tratamiento de aguas residuales
- Control de calidad
- Mantenimiento electromecánico
- Gestión comercial (medición, facturación y recaudación)
- Atención al cliente
- Informática.
- Comunicaciones.
- Recursos humanos.
- Logística.
- Administración.
- Área de Salud Ocupacional.

Se debe contar con un sistema de guardias para dar servicio general o específico a todos los procesos esenciales de Agua Tumbes.

b) Puestos Críticos

Son aquellos cuyas funciones exigen que el trabajo sea prioritariamente presencial. Identificados los "Puestos Críticos" por parte de Agua Tumbes, será necesario realizar con este conjunto de trabajadores las siguientes acciones:

1. Plan especial de sensibilización enfocado a las cuestiones preventivas.
2. Plan de seguimiento (Revisión permanente).
3. Identificación de procesos esenciales y los puestos críticos asociados. Se deberá identificar los "puestos críticos" necesarios para cada "proceso esencial" identificado, según su estructura de operación vigente.
3. Plan de sustitución para el "personal crítico", con personal de Agua Tumbes que hayan podido realizar con anterioridad ese trabajo, o con personal de empresas subcontratistas o externos (contratación por emergencia).
4. Plan para reordenar la forma de trabajar de los trabajadores tanto de Agua Tumbes como de los subcontratistas para que de manera presencial estén solamente las personas imprescindibles, permaneciendo en sus domicilios el resto de personal (solo atención de procesos esenciales). Se establecerán turnos para estos grupos de trabajadores de manera que vayan rotando en los puestos presenciales.





c) Criterios generales de funcionamiento

Para cada proceso crítico de Agua Tumbes, se deberán definir criterios de funcionamiento durante la crisis. Como ideas generales:

- Operación de plantas de tratamiento de agua potable, plantas de tratamiento de agua residuales, sistemas de bombeo de agua potable y bombeo de aguas residuales, centros de control de operaciones de red: debe mantenerse su operatividad con normalidad para garantizar la prestación del servicio, reduciendo, en la medida de lo posible, el número de personas presentes en cada turno.
- La Unidad de Control de Calidad: Debe seguir aplicando los controles necesarios para garantizar la potabilidad del agua de consumo producida en las PTAP. También para garantizar la potabilidad para el consumo del agua distribuida a la población servida. Para garantizar la prestación del servicio se realizarán turnos. En la medida de lo posible, el número de personas presentes en cada turno será reducido, intentando asegurar grupos de retén.
- Mantenimiento de instalaciones: Se deberá garantizar la atención 24 horas, posponiendo en la medida de lo posible los trabajos de mantenimiento periódicos, realizando inspecciones periódicas en instalaciones más significativas, y creando grupos de retén (en disponibilidad) que actúen de forma independiente.
- La Oficina de Imagen Institucional y la Oficina de Tecnologías de la Información: Deberán garantizar las comunicaciones seguras y el acceso a los servidores y aplicaciones de toda la entidad, especialmente cuando se está potenciando el teletrabajo en el conjunto de trabajadores de Agua Tumbes.
- Atención al cliente y recepción de avisos: Debe seguir atendiendo vía telefónica y telemática, preferentemente, evitando la atención presencial en la medida de lo posible.

XII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Para efectos del desarrollo e implementación del presente instrumento, se deberá tener en consideración la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", sus modificatorias, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19", así como también, las disposiciones sectoriales que, sobre el particular, apruebe el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en su calidad de Ente Rector en servicios de saneamiento, la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - SUNASS en su calidad de ente regulador y las autoridades administrativas de trabajo, en lo que corresponda.

XIII. ANEXOS

- Anexo N° 1 Riesgos de exposición
- Anexo N° 2 Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso al trabajo.
- Anexo N° 3 ¿Qué hacer si se identifica caso sospechoso de trabajadores con COVID-19?
- Anexo N° 4 Tipo de mascarilla
- Anexo N° 5 Equipo de protección Personal
- Anexo N° 6 Material contaminado
- Anexo N° 7 Profesional de salud del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Anexo N° 8 Trabajo remoto.
- Anexo N° 9 Hoja de seguimiento médico
- Anexo N° 10 Registro de medición de temperatura.
- Anexo N° 11 Instructivo de lavado de manos.



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002:
Servicios de
Saneamiento Tumbes

Oficina de
Recursos
Humanos

"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 1

RIESGOS DE EXPOSICIÓN EN LOS PUESTOS DE TRABAJO

*El riesgo de exposición en los puestos de trabajo puede ser:

Riesgo bajo de exposición o de precaución: Trabajos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19 ni tienen contacto cercano frecuente a menos de 2 metros de distancia con el público en general. Los trabajadores de esta categoría tienen un contacto mínimo con el público y otros compañeros de trabajo, trabajadores de limpieza de centros no hospitalarios, trabajadores administrativos, trabajadores de áreas operativas que no atienden clientes.

Riesgo mediano de exposición: Los trabajos con riesgo medio de exposición incluyen aquellos que requieren un contacto frecuente y/o cercano (por ejemplo, menos de 2 metros de distancia) con personas que podrían estar infectadas con COVID-19 pero que no son pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19. Por ejemplo, policías, fuerzas armadas que prestan servicios en el control ciudadano durante la emergencia, trabajadores de limpieza de hospitales de áreas no consideradas áreas COVID-19, trabajadores de aeropuertos, trabajadores de educación, trabajadores de mercados, seguridad física (vigilancia) y atención al público, puestos de trabajo con atención a clientes de manera presencial como recepcionistas, cajeras de centros financieros o de supermercados, entre otros.

Riesgo alto de exposición: Trabajo con riesgo potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19 por ejemplo trabajadores de salud u otro personal que debe ingresar a los ambientes de atención de pacientes COVID-19 trabajadores de ambulancia que transportan pacientes con diagnóstico y sospecha de COVID-19 (cuando estos trabajadores realizan procedimientos generados de aerosol su nivel de riesgo de exposición se convierte en muy alto) trabajadores de limpieza de área COVID-19 conductores de ambulancia de pacientes COVID-19, trabajadores de funerarias o involucrados en la preparación de cadáveres cremación o entierro de cuerpos de personas con diagnóstico o sospecha de COVID-19.

Riesgo muy alto de exposición: Trabajos con contacto directo con casos COVID-19 por ejemplo: trabajadores de salud que realizan la atención de pacientes COVID-19, trabajadores de salud que realizan toma de muestra o procedimientos de laboratorio de pacientes confirmados o sospecha COVID-19, trabajadores de morgues que realizan procedimientos en cuerpos de personas con diagnóstico o sospecha de COVID-19.





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes

Oficina de Recursos Humanos

"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 2

FICHA DE SINTOMATOLOGÍA

**Ficha de sintomatología COVID-19
Para Regreso al Trabajo
Declaración Jurada**

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

Empresa o Entidad Pública: _____ RUC: _____

Apellidos y nombres _____

Área de trabajo _____ DNI _____

Dirección _____ Número (celular) _____

En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:

1. Sensación de alza térmica o fiebre	SI	NO
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar		
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa		
4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19		
5. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles):		

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.
He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.

Fecha: / / Firma





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002:
Servicios de
Saneamiento Tumbes

Oficina de
Recursos
Humanos

"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 3

¿QUÉ HACER SI SE IDENTIFICA CASO SOSPECHOSO DE TRABAJADORES CON COVID-19?

¿Qué hacer si se identifica caso sospechoso de trabajadores con COVID-19?

- Aplicar la ficha epidemiológica COVID-19
- Aplicar prueba serológica o molecular
- Identificar los contactos en su domicilio
- Comunicar a la autoridad de salud para el seguimiento correspondiente
- Realizar seguimiento clínico a diario al trabajador identificado como caso sospechoso

Para mayor detalle sobre los criterios técnicos y procedimientos para la prevención diagnóstico y tratamiento con COVID-19 en el sector salud

ANEXO N° 4

TIPO DE MASCARILLA

Mascarilla quirúrgica: Equipo de protección para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca nariz o garganta y evitar así la contaminación.

El uso del protector FFP2 o N95 quirúrgico es exclusivo para trabajadores del sector salud en el sector asistencial de alto riesgo.

Mascarilla comunitaria: Equipo de barrera, que cubre boca o nariz, para reducir la transmisión de enfermedades.





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes

Oficina de Recursos Humanos

"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 5

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Equipos de Protección Personal (*)						
	Mascarilla quirúrgica	Respirador N95 quirúrgico	Careta facial	Gafas de protección	Guantes para protección biológica	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica
Riesgo Muy Alto de Exposición		0	0	0	0	0	0
Riesgo Alto de Exposición		0		0	0	0 (*)	
Riesgo Mediano de Exposición	0						
Riesgo bajo de exposición (de precaución)	0						

0 – Obligatorio 0 (*) Uso de delantal o bata

** Esta relación de equipos de protección personal es lo mínimo obligatorio para el puesto de trabajo; además, el servicio de seguridad y salud en el trabajo deberá realizar una evaluación de riesgos para determinar si se requieren otros equipos de protección personal adicionales. Asimismo, las mascarillas, los respiradores N95 quirúrgicos, los guantes y trajes para protección biológica, deberán cumplir normativas asociadas a protección biológica, y la certificación correspondiente.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002:
Servicios de
Saneamiento Tumbes

Oficina de
Recursos
Humanos

"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 6 MATERIAL CONTAMINADO

Al tratarse de material contaminado es recomendable tener en cuenta las obligaciones que se deben cumplir en el manejo de residuos sólidos biocontaminados:

- Cumplir con las características de los recipientes, especificaciones técnicas y procedimiento para el almacenamiento de residuos.
- Para residuos biocontaminados el tiempo de almacenamiento (no debe ser mayor de 48 horas (excepciones 72 horas).
- Requerimientos y procedimiento para su segregación
- Requerimiento y procedimiento para su almacenamiento primario
- Requerimiento y procedimiento para su almacenamiento intermedio
- Requerimiento y procedimiento para su recolección y transporte





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002:
Servicios de
Saneamiento Tumbes

Oficina de
Recursos
Humanos

"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 7

PROFESIONAL DE SALUD DEL SERVICIO DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Según el tamaño de empresa se puede contratar personal médico o de enfermería como personal profesional de salud encargado del servicio de SyST:

- Para centros de trabajo con hasta 20 trabajadores, cuya actividad no esté comprendida en la relación de actividades de SCTR, el empleador puede solicitar la consultoría de un profesional con especialidad en salud ocupacional o del Centro de Prevención de Riesgos del Trabajo CEPRIT de ESSALUD.
- Para centros de trabajo con hasta 20 trabajadores, cuya actividad esté comprendida en la relación de actividades de SCTR, el empleador requiere de profesional de enfermería con entrenamiento en salud ocupacional o afines.
- Para centros de trabajo con 21 hasta 100 trabajadores, el empleador requiere de profesional de enfermería con entrenamiento en salud ocupacional o afines.
- Para centros de trabajo con 101 a 500, o de 500 a más trabajadores, el empleador requiere de profesional médico especialista en medicina ocupacional o medicina del trabajo.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002:
Servicios de
Saneamiento Tumbes

Oficina de
Recursos
Humanos

"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO 8: DISPOSICIONES DEL TRABAJO REMOTO

Jornada de Trabajo

- Es la pactada con el empleador antes de iniciar la modalidad de trabajo remoto o la que hubieran reconvenido con ocasión del mismo.
- No podrá exceder de 8 horas diarias o 48 semanales.
- No están comprendidos en la jornada máxima de trabajo: o Los trabajadores de dirección. o Los que no se encuentran sujetos a fiscalización inmediata de la jornada. o Los que prestan servicios intermitentes.
- Las partes pueden pactar que el trabajador distribuya libremente su jornada de trabajo en los horarios que mejor se adapten a sus necesidades, respetando siempre la jornada máxima establecida.
- La jornada de trabajo solo se puede distribuir hasta por un máximo de 6 días a la semana.
- El trabajador remoto debe estar disponible durante la jornada de trabajo para las coordinaciones de carácter laboral que resulten necesarias.

Obligaciones del empleador

- La asignación de labores al trabajador.
- La implementación de mecanismos de supervisión y reporte de las labores realizadas durante la jornada laboral, de ser el caso, mediante el empleo de mecanismos virtuales.
- El empleador no podrá alegar el incumplimiento de las obligaciones del trabajador si no ha previsto o no ha dejado constancia explícita de las labores asignadas al trabajador y sus mecanismos de supervisión o reporte.

Seguridad y Salud en el Trabajo Remoto

- En atención a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el empleador debe informar al trabajador las medidas, condiciones y recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo que deberá observar durante la ejecución del trabajo remoto, incluyendo las medidas de reducción de los riesgos más frecuentes en el trabajo remoto, especificando el canal por el cual el trabajador pueda comunicar los riesgos adicionales que identifique, y que no se hayan advertido previamente, o los accidentes de trabajo que hubieran ocurrido mientras se realice el trabajo remoto para que el empleador indique las medidas a tomar.
- Asimismo, la comunicación al empleador de la ocurrencia de un accidente de trabajo puede también ser realizada por cualquier persona con quien el trabajador viva o comparta domicilio.

Comunicación del Trabajo Remoto

- El empleador comunica al trabajador la modificación del lugar de la prestación de servicios a través de soporte físico, es decir, algún documento escrito, o mediante soporte digital, como el correo electrónico institucional o corporativo, aplicaciones de mensajería instantánea, redes sociales, u otros que permitan dejar constancia de la comunicación individual.
- Esta comunicación debe contener: La duración de la aplicación del trabajo remoto, Los medios o mecanismos para su desarrollo, La parte responsable de proveerlos, las condiciones de seguridad y salud en el trabajo aplicables; y, otros aspectos relativos a la prestación de servicios que las partes estimen necesarias.
- La sola comunicación del empleador a través de alguno de los medios indicados constituye constancia para el trabajador de la modificación del lugar de prestación de servicios, aplicándose las reglas establecidas en el Decreto de Urgencia 026-2020.
- El trabajador que cuente con descanso médico debe informar de esta circunstancia al empleador, concluido el descanso médico, el trabajador debe comunicar el término del mismo a fin de recibir las indicaciones necesarias para el desarrollo del trabajo remoto.

Medios empleados

- Son determinados por el empleador, en atención a las funciones desarrolladas por el trabajador, debiendo asignar las facilidades necesarias para el acceso a sistemas u otros necesarios para el desarrollo de sus funciones, dando las instrucciones de manejo y reglas de confidencialidad y protección de datos.
- Está prohibida la subrogación de funciones por parte del trabajador, así como el acceso a terceros de información confidencial o datos de propiedad del empleador.
- El empleador está facultado a disponer la restricción de accesos a sus sistemas de información, así como informar al trabajador sobre las responsabilidades aplicables en caso de uso indebido o no autorizado de los mismos
- De requerirse capacitación para el uso de estos sistemas, el trabajador deberá participar del programa de capacitación a través de los mecanismos que habilite el empleador de manera previa a la implementación del trabajo remoto. Cuando corresponda, la acreditación de la capacitación es de cargo del empleador.
- En caso de algún desperfecto en los medios o mecanismos para el desarrollo del trabajo remoto, el trabajador debe informar a su empleador de manera inmediata, a través de los canales de comunicación que el empleador hubiera previsto, a fin de recibir las instrucciones necesarias para brindar continuidad al trabajo remoto.
- Cuando los medios para el desarrollo de trabajo remoto sean proporcionados por el trabajador, las partes pueden acordar la compensación de los gastos adicionales derivados del uso de tales medios o mecanismos.

Grupos de Riesgo

- Se debe priorizar y aplicar el trabajo remoto en los trabajadores mayores de 65 años, así como en aquellos que padezcan alguno de los siguientes factores de riesgo: Edad mayor de 65 años, Hipertensión arterial no controlada, Enfermedades cardiovasculares grave, Cáncer, Diabetes mellitus, Asma moderada o grave, Enfermedad pulmonar crónica, Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis, Enfermedad o tratamiento inmunosupresor, Obesidad con índice de masa muscular (IMC) de 40 a más, estados de inmunosupresión, considerados en el grupo de riesgo por edad y factores clínicos establecido en el documento técnico denominado Atención y manejo clínico de casos de COVID-19 - Escenario de transmisión focalizada. La oficina de recursos humanos debe identificar a los trabajadores que pertenecen a este grupo
- De no ser posible el desarrollo del trabajo remoto, se aplica obligatoriamente la licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior. Sin embargo, el empleador podrá exonerar al trabajador de la referida compensación.
- Modalidades Formativas Laborales
- El trabajo remoto aplica a todas las personas bajo las modalidades formativas laborales del sector privado, siempre que sea compatible con el tipo de modalidad formativa empleada; si la persona en formación se encuentra en un grupo de riesgo y no sea posible la aplicación del trabajo remoto, se otorgará la licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior.

Infracciones

- Finalmente, se dispone como infracciones muy graves fiscalizadas por SUNAFIL: • Disponer, exigir o permitir el ingreso o la permanencia de personas para prestar servicios en los centros de trabajo cuya actividad no se encuentre exceptuada.
- Incumplir con la regulación aplicable al trabajo remoto para trabajadores considerados en el grupo de riesgo.

Vigencia

- Estas disposiciones tienen vigencia mientras dure la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud frente al COVID - 19.





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes

Oficina de Recursos Humanos

"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 9

Hoja de seguimiento médico

	HOJA DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO MEDICO	Versión: 1
		Código: FOR-SGSST-15
		Fecha:
Apellidos y Nombres:	DNI:	
Puesto de Trabajo:	Teléfono:	
DESCRIPCION DEL CASO		
EXAMEN FISICO		
DIAGNOSTICO		
RECOMENDACIONES		
EXAMENES SOLICITADOS / PLAZO DE CUMPLIMIENTO		
FIRMA DEL TRABAJADOR		FIRMA Y SELLO DEL MEDICO





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes

Oficina de Recursos Humanos

"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 10

Registro de Medición de Temperatura

		REGISTRO DE MEDICIÓN DE TEMPERATURA			Versión: 01	
					Código: Reg-SSST-	
					Fecha elabo:	
Domicilio					Fecha de actualización:	
Actividad Económica	Organismo Público			N° Trabajadores:		
No	NOMBRES Y APELLIDOS	TEMPERATURA INGRESO	TEMPERATURA SALIDA	FECHA	FIRMA	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
NOMBRES Y APELLIDOS DEL MÉDICO RESPONSABLE			CMP		Firma	
					Y Sello	





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Unidad Ejecutora 002: Servicios de Saneamiento Tumbes

Oficina de Recursos Humanos

"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO N° 11

INSTRUCTIVO DE LAVADO DE MANOS

#MásSanos

con el uso responsable y solidario del agua

Correcto lavado de manos



1 Abre el caño, mójate las manos y échate el jabón



2 Empieza con el frotado de palmas de las manos entre sí



3 Frótate las manos con los dedos entrelazados



4 Procura que salga espuma, lava también tus muñecas



5 Enjuágate bien las manos



7 Secate bien con una toalla de papel



6 Usa la toalla para secar el caño...



8 ..y así tus manos estarán limpias

SOLO



LA PREVENCIÓN ESTÁ EN TUS MANOS



EL PERÚ PRIMERO



